

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DICOM/DAF/ADMU/DAJ/MJM

PUENTE ALTO,

23 ABR 2013

EX. N° **548** / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de este Municipio de arrendar 8 (ocho) salas de uso múltiple, con el objeto de impartir talleres y/o cursos en el área de manualidades, danza y teatro para niños con discapacidades, calidad de vida para el adulto mayor y talleres para madres con hijos recién nacidos, de manera tal que los vecinos de esta comuna desarrollen habilidades y se capaciten para lograr mejores oportunidades laborales y calidad de vida en las materias de los cursos referidos, los que serán impartidos por la Municipalidad de Puente Alto;
- 2) La propuesta por parte de la Parroquia Nuestra Señora de Montserrat de dar en arriendo 8 (ocho) salas de su dependencia, ubicadas en diferentes recintos, y la aceptación por parte de la autoridad edilicia de tal oferta en los términos y condiciones ya fijados en el instrumento respectivo;
- 3) La instrucción verbal del Sr. Alcalde de elaborar el correspondiente contrato;
- 4) El contrato de arrendamiento celebrado según los antecedentes de los considerandos anteriores, con la Parroquia Nuestra Señora de Montserrat, de fecha 1° de abril de 2013 y con vigencia 1 año contado desde la fecha de su suscripción, renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, por la suma de \$500.000.- mensuales.

DECRETO:

ACÉPTESE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO celebrado entre este Municipio y la Parroquia Nuestra Señora de Montserrat, representada por su Párroco Pbro. Mauricio Bravo Arenas, con fecha 01/04/2013, de 8 (ocho) salas de uso múltiple ubicadas en diferentes recintos de dependencia de la ya mencionada Parroquia, con el objeto de impartir talleres y/o cursos en el área de manualidades, danza y teatro para niños con discapacidades, calidad de vida para el adulto mayor y, un taller para madres con hijos recién nacidos, de esta comuna, por la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales**, con vigencia **1 año** a contar de la fecha de suscripción del mismo, renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, para destinarlo a impartir talleres y/o cursos en el área de manualidades, danza y teatro para niños con discapacidades, calidad de vida para el adulto mayor y talleres para madres con hijos recién nacidos, en los términos y condiciones estipulados en el respectivo instrumento.

Desígnese como Inspección Técnica del Servicio a la Administración Municipal.

Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 2209002001 "Arriendo de Edificios", del presupuesto municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE ALTO
GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
PUENTE ALTO
MIGUEL ÁNGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL